INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 08/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/18

ID. 348.738

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS"

Fecha 30 de octubre de 2018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe de Evaluación resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 06/18 con ID N° 348.738 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS.**

Conformación del comité de Evaluación de Ofertas según **Resolución I.M. Nº 217/2018 de fecha 15 de marzo de 2018.**

- **Sr. Francisco Portillo**
- **Sra. Adelaida Rojas**
- **Lic. Carlos Noguera.**

1. Antecedentes:

a) **Nro. de PAC**: 348.738
b) **Plurianual**: NO
c) **Forma de adjudicación**: por el Total
d) **Las invitaciones fueron cursadas a las siguientes empresas**:

EMPRESA	RUC
CUEVAS HERMANOS SA	80002465-6
DE LA SOBERA HNOS SAIC	80014256-0
ELEPSIPO VILLANUEVA ESCOBAR	1033676-1
KUROSU Y CIA SA	80002592-0
TRACTO AGRO VIAL SA	80027577-0

2. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Sobres Nº 08/18 de fecha 21 de setiembre de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	Monto Total de la Oferta (IVA Incluido)
ELEPSIPO VILLANUEVA ESCOBAR, RUC. 1033676-1	**Gs. 100.000.000**

2.1. Observaciones realizadas en el acta de apertura de sobres:
Sin Observaciones.

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**EMPRESA**
	ELEPSIPO VILLANUEVA ESCOBAR
	CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03	CUMPLE

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

4.1. Verificación de los precios de las ofertas presentadas por las firmas participantes:
Se adjunta cuadro comparativo de precios (Anexo I).

Habiéndose verificado la planilla de precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según los montos:

OFERENTE	**Orden Nº**	**Monto total de la oferta (IVA Incluido)**
ELEPSIPO VILLANUEVA ESCOBAR	**1**	**Gs. 100.000.000**

5. Verificación de la oferta de la empresa ELEPSIPO VILLANUEVA ESCOBAR, respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Atendiendo al monto ofertado, se realizó el análisis de la oferta presentada por la firma **ELEPSIPO VILLANUEVA ESCOBAR**, a los efectos de verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación:

5.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones:

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03, en base al siguiente análisis:

Una vez analizados a todos los miembros y/o propietarios de las empresas oferentes, el Comité de Evaluación ha observado lo siguiente:

Prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03	**Oferentes**
	ELEPSIPO VILLANUEVA ESCOBAR
En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03	**CUMPLE**
Inciso a) Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	**Sin registros**
	Sr. Elepsipo Villanueva Escobar
Inciso b) Se verifico a través de la base de datos del SINARH, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	**Sin registros**
	Sr. Elepsipo Villanueva Escobar

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos indicados en la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

DESCRIPCION DE DOCUMENTACIONES	**EMPRESA**
	ELEPSIPO VILLANUEVA ESCOBAR
Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es.	**Cumple**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	**Cumple**

Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple**
Fotocopia simple del Patente Municipal del Oferente	**Cumple**

5.2. Análisis de los precios ofertados:
Conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 1173/2016, se ha procedido a la evaluación de los precios presentados por la Empresa **ELEPSIPO VILLANUEVA ESCOBAR,** del cual se desprende el siguiente detalle:

Análisis del precio de la oferta:

Ítems	Descripción del Bien	Precio total (IVA incluido)	PRECIO REF	DIFERENCIA	30%	20%
01	Mantenimiento y reparación de vehículos y maquinarias	**100.000.000**	100.000.00	0	30.000.000	20.000.000

El Ítems cotizado por la empresa mencionada se encuentra dentro de los márgenes de estimación de costos establecidos en la Resolución DNCP Nº 1173/2016.

5.3. Capacidad Financiera
Evaluación de la Capacidad Financiera

DESCRIPCIÓN	Cumple/No Cumple
RATIO DE LIQUIDEZ	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)	**Cumple**
ENDEUDAMIENTO	
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)	**Cumple**
RENTABILIDAD	
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2015, 2016 y 2017)	**Cumple**

La empresa **ELEPSIPO VILLANUEVA ESCOBAR** cumple con los requisitos financieros requeridos en la carta de invitación.

5.4. Experiencia

Criterios de Evaluación	EMPRESA ELEPSIPO VILLANUEVA ESCOBAR
Copia de contratos ejecutados y o facturas de trabajos realizados en concepto de mantenimiento y reparación de vehículos, por montos o volúmenes equivalentes en promedio al 50% o más del monto total previsto para el presente llamado, dentro de los últimos tres años (2015, 2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados.	**Cumple**

5.6. Margen de Preferencia

No se aplica el margen de preferencia, considerando que la única empresa oferente no ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 27751.

5.7. Criterio para desempate de ofertas.

NO APLICA

5.8. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones:

LOTES	Descripción del Servicio	EMPRESA ELEPSIPO VILLANUEVA ESCOBAR CUMPLE/NO CUMPLE
01	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	CUMPLE

6. Recomendación:

Conforme a las consideraciones mencionadas en el presente informe y de conformidad a las disposiciones establecidas en los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación del presente llamado bajo la modalidad de contrato abierto a favor de la Empresa: **ELEPSIPO VILLANUEVA ESCOBAR, por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones).**

Así también, el Comité de Evaluación deja constancia que la presente recomendación de adjudicación se realiza, de conformidad a lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, inc. c)... "*por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se*

podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Sr. Francisco Portillo
Miembro CEO

Sra. Adelaida Rojas
Miembro CEO

Lic. Carlos Noguera
Miembro CEO